



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 769-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 13 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 218-2022-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre del 2022, emitido por el Encargado de la Unidad de Equipo Mecánico; el Informe N° 1363-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1662-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 1408-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N° 15677 de fecha 12 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 218-2022-UEM-MDCN-T, de fecha 29 de noviembre del 2022, emitido por la (e) de la Unidad de Equipo Mecánico, JOSE TURPO LUPACA, solicita reembolso de gastos efectuados por la compra de 6 m de manguera stroble hardcover ¼ R1AT/1SN ¼, 2 piezas de ferrula megafit R1AT/1SN ¼, y 2 piezas Espiga megafit salvavidas ¼ para la engrasadora perteneciente a la Unidad de Equipo Mecánico, por el monto de S/ 170.00 soles (Ciento Setenta con 00/100 soles), por lo que requiere se realice el trámite correspondiente para su formalización mediante acto resolutivo, adjunta factura electrónica E001-4094;

Que, mediante Informe N° 1363-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 01 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Administración, Ing. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la Certificación de Crédito Presupuestario para el REEMBOLSO DE GASTO EFECTUADO en referencia al comprobante de pago adjunto FA E001-4094, a favor del SR. JOSE ERNESTO TURPO LUPACA, (e) de la Unidad de Equipo Mecánico, por la suma total de S/ 170.00 (Ciento Setenta con 00/100 soles), a fin de continuar con el trámite correspondiente de reembolso;

Que, mediante Informe N° 1662-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y revisado el presupuesto institucional, esa Gerencia otorga la **certificación presupuestal 5161**, la cual se deberá afectar de acuerdo a los clasificadores aprobados;

Que, mediante Informe N° 1408-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de diciembre del 2022, emitido por el Gerente de Administración, Ing. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO, remite a la Gerencia Municipal los actuados administrativos y solicita disponer a quien corresponda, proyectar acto resolutivo de autorización para el reembolso solicitado por gastos efectuados según detalle, a favor del SR. JOSE ERNESTO TURPO LUPACA, por el monto de S/ 170.00 (Ciento Setenta con 00/100 soles),

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 56.- Reembolso de gastos administrativos: 56.1) Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento. Se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveído N° 15677, de fecha 12 de diciembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSÉNIA RUTH VILCA YUJRA, dispone Proyectar Resolución;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Unidad de Equipo Mecánico;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y AUTORIZAR EL REEMBOLSO DE GASTOS a favor del SR. JOSE ERNESTO TURPO LUPACA, por el importe total de S/ 170.00 (Ciento Setenta con 00/100 soles), correspondiente al gasto efectuado por la compra de 6 m de manguera stroble hardcover ¼ R1AT/1SN ¼, 2 piezas de ferrula megafit R1AT/1SN ¼, y 2 piezas Espiga megafit salvavidas ¼ para la engrasadora perteneciente a la Unidad de Equipo Mecánico, en mérito al Informe N° 218-2022-UEM-GM-MDCN-T y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, conforme el siguiente detalle:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5000993 Operación y Mantenimiento
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Func.	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 0010 Infraestructura y Equipamiento
Secuencia Func.	: 031
Certificación	: 5161
Rubro	: 09 (7) – Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	: 2.3.199.199 OTROS BIENES
Monto Total	: S/ 170.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GPPyMI
SGSG
SGTiyC
INTERESADO
ARCHIVO